

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:
D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
D.ª Rosa M.ª García Fernández (G.P.)
D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
D.ª M.ª Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
D. Carlos López Vázquez (G.C's.)
D. Jorge Vellón Fernández (G.C's.)
D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)
D.ª Haday López Portillo (G.IU-LV.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D. Javier Galué Amblar *(C.N.A.)
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

Concejales Ausentes:

Interventor:
D. Juan Andrés Gil Martín.

Secretario:
D. Antonio Moya Jiménez.

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día trece de septiembre de dos mil dieciocho, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

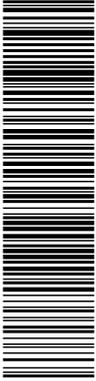
FASE DE RESOLUCIÓN

1º.- EXPTE. 12.01.01/2018/0006. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES (14 DE JUNIO DE 2018). Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día catorce de junio de dos mil dieciocho.

2.º.- EXPTE. 31.01.02/2018/0002. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

***Concejal no adscrito**

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 212.3 del TRLRLH sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación, por unanimidad, antes del día 1 de octubre de 2018, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada del ejercicio 2017 en los mismos términos en los que recibió Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 5 de julio de 2018.

SEGUNDO.- Rendir a la Cámara de Cuentas de Madrid la Cuenta General debidamente aprobada por las vías reglamentariamente establecidas antes del 31 de octubre de 2018.

3.º.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (EXPTE. 11.09.09/2015/0001).

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en sesión celebrada el 30/06/2015, estableció las retribuciones de los miembros corporativos en función de su régimen de dedicación y las funciones desempeñadas, de acuerdo con los límites previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

A principios del ejercicio 2018 el Instituto Nacional de Estadística aprobó la cifra de población oficial a fecha 1 de enero de 2017, con la que por primera vez se supera la barrera de los 20.000 habitantes. Este nuevo tramo poblacional implica el crecimiento de un 10% del límite máximo que pueden alcanzar las retribuciones de los mencionados miembros corporativos.

Con la aprobación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se establecen nuevos límites a dichas retribuciones, una vez incorporados los incrementos lineales previstos en la misma para todo el personal al servicio del Sector público. La previsión de la Disposición Adicional 35ª (subida del 1,50% con efectos 1 de enero de 2018), se complementa con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2018, en el que se aplica el 0,25% adicional con efectos de fecha 1 de julio de 2018.

En definitiva, el límite máximo que pueden alcanzar las retribuciones de los miembros de las corporaciones locales entre los 20.001 y los 50.000 habitantes para el ejercicio 2018 asciende a 57.017,74 €. A efectos prácticos, este Ayuntamiento adaptará las retribuciones redondeando a un sueldo máximo de 57.000,00 €, que supone un crecimiento del 14% respecto del acuerdo del año 2015, consecuencia del nuevo tramo poblacional y los sucesivos incrementos recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el año 2016 y que no se habían reflejado en estas retribuciones de los corporativos.

Se ha tramitado la oportuna modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito para habilitar los créditos necesarios en la partida presupuestaria 912,10000.

A la vista de lo anterior, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO. – Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de junio de 2015, en el sentido de actualizar las retribuciones de los miembros de la Corporación Local dentro de los límites fijados por la normativa vigente, que quedan de la siguiente manera:

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 3 de 24</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 12/12/2018 14:48</p>



1.- Grupo Municipal del Equipo de Gobierno

Quedan adscritos al régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que a continuación se indican, los siguientes miembros de la Corporación, sin perjuicio de las renunciaciones por incompatibilidad o declaraciones de compatibilidad que se hayan comunicado y/o acordado anteriormente o puedan comunicarse y/o acordarse en un futuro:

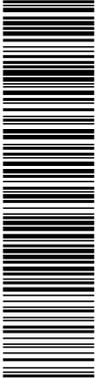
- Alcalde, con una retribución anual bruta de 57.000 euros.
- 1^{er} Teniente de Alcalde y portavoz del Grupo Municipal del PP, con una retribución anual bruta de 57.000 euros.
- Concejala responsable del Área de Educación, Deportes, Juventud y Festejos, con una retribución anual bruta de 45.600 euros.
- Concejala responsable del Área de Relaciones Institucionales, Cultura, Turismo, Protocolo y Urbanizaciones, con una retribución anual bruta de 45.600 euros.
- Concejala responsable del Área de Nuevas Tecnologías, Protección Civil, Seguridad, Personal, Régimen Interior y Atención al Ciudadano, con una retribución anual bruta de 45.600 euros.

Adscribir al régimen de dedicación parcial con el régimen retributivo que a continuación se indica a los siguientes miembros de la Corporación:

- a) Concejala responsable del Área de Servicios Sociales, Tercera Edad, Mujer, Familia, Infancia e Inmigración, con una dedicación de un 75 por 100 y una retribución anual bruta de 34.200 euros.
- b) Concejala responsable del Área de Obras, Urbanismo, Salud, Bienestar Social, Consumo, Universidades y Vivienda, con una dedicación de un 75 por 100 y una retribución anual bruta de 34.200 euros.
- c) Concejala responsable del Área de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Transportes, con una dedicación de un 75 por 100 y una retribución anual bruta de 34.200 euros.
- d) Concejala responsable del Área de Desarrollo Local, Economía y Empleo, con una dedicación de un 75 por 100 y una retribución anual bruta de 34.200 euros.

2.- Restantes Grupos Municipales:

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



4

- a) Los Portavoces de cada Grupo Municipal, excluido el del equipo de gobierno, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial al 35% de jornada, con una retribución anual bruta de 19.950,00 euros.
- b) Los restantes miembros desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial al 25% de jornada, con una retribución anual bruta de 14.250,00 euros.

El resto del acuerdo permanece invariable.

SEGUNDO. - Trasladar este acuerdo al Departamento de Personal y Servicios Económicos de la Corporación, para realizar los ajustes oportunos en las nóminas mensuales y liquidar los atrasos correspondientes.

TERCERO. - El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.º.- EXPTE. 13.02.01/2018/0001. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM) EN ESTE MUNICIPIO.

La Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento suscribieron el día 14 de Febrero de 2005, el Convenio de Colaboración para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en este municipio.

VISTO que la Disp. Ad. 8ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a los previsto en esta Ley en el plazo de 3 años a contar desde su entrada en vigor.

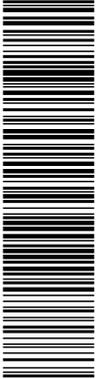
VISTO que la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno (BOCM de 29 de Diciembre de 2017) declara la voluntad de esa Administración Autónoma de no prorrogar los convenios vigentes suscritos con los Ayuntamientos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM), denunciando los mismos y de promover las acciones necesarias para llevar a efecto su adaptación a la Ley 40/2015.

VISTO el Borrador de Convenio de Colaboración relativo a la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en el municipio de Villanueva de la Cañada, a suscribir entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, remitido por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid (VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO), en el que constan los objetivos del Proyecto, Medios personales y materiales, su financiación, creación de Comisión Mixta de seguimiento, modificación, vigencia y causas del extinción del Convenio, así como la jurisdicción aplicable.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los Artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Artículo 135.2 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada relativo a la implantación del

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 5 de 24</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 12/12/2018 14:48</p>



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en el municipio de Villanueva de la Cañada.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación) y remitir dos ejemplares del Convenio firmados, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Luis M. Partida Brunete para la suscripción de dicho Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

5.º.- EXPTE. 15.01.03/2018/0011. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES, DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y PLURALIDAD DEMOCRÁTICA.
Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

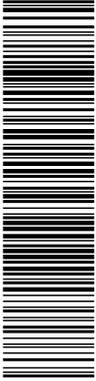
La necesidad de ofrecer la mejor educación debe ser una preocupación de todas las formaciones políticas, para llegar a un sistema en el que no se tenga en cuenta las siglas ni las ideologías y se cree un gran pacto por la educación que no dure una legislatura sino una generación, siendo ésta la única forma de conseguir una formación de calidad.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, creemos firmemente en que debe de existir un nexo entre las instituciones y los centros escolares para conseguir un modelo organizativo que cumpla las expectativas actuales en relación con un modelo de educación que tenga en cuenta las diferentes necesidades de cada estudiante. Por este motivo, y con la creciente influencia de lo municipal en el ámbito educativo, es necesaria la presencia de un representante municipal que sea coherente con la realidad política existente, utilizándose un sistema proporcional y plural para el nombramiento de este representante institucional, y no como se viene haciendo hasta ahora, en el que los representantes municipales en los Consejos Escolares solo son nombrados entre los concejales del Equipo de Gobierno.

En la actualidad, en Villanueva de la Cañada existen colegios e institutos públicos concertados y privados. Conocemos que solamente en los colegios públicos debe de haber obligatoriamente un representante municipal, y esto en ocasiones no está ocurriendo.

También conocemos que por parte de otros colegios se ha invitado a representantes municipales y no se ha asistido.

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6

Desde las instituciones debemos velar por conocer el funcionamiento de los centros y dar respuesta a las necesidades que se tienen, sean públicos, concertados o privados, ya que según el PP hay libre elección de centro, aunque en la realidad no sea así.

Para dar una mejor respuesta a los centros, debemos conocer su funcionamiento, su organización, su proyecto educativo, sus asuntos y sus singularidades. De esta manera daremos una mejor solución a las necesidades que ellos tienen, siempre como espectador y ofreciendo soluciones a sus demandas.

En la mesa de educación, en la mesa de absentismo escolar o en la mesa de salud escolar de la Corporación Municipal, solamente está el equipo de gobierno y no se deja participar, aunque sea como oyente, a ningún miembro del resto de Grupos Municipales. La proporcionalidad y la pluralidad democrática brillan por su ausencia.

Desde Ciudadanos, a través de este Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, instamos al Alcalde, por ser suya la competencia, a que la designación de los representantes municipales en los Consejos Escolares se haga de forma proporcional entre todos los Grupos Municipales con representación en este Consistorio. Esta opción es la más común adoptada en aquellos municipios de mayor población.

Si en Villanueva de la Cañada participásemos todos los Grupos Municipales en los Consejos Escolares y en las Mesas existentes, si escuchásemos las necesidades de todos los centros educativos, sean públicos, concertados o privados, si conociésemos los elementos organizativos y académicos de los colegios e institutos toda la Corporación Municipal, se atenderían de una manera más adecuada las necesidades demandadas por los mismos y el servicio que se da en la educación en Villanueva de la Cañada, mejoraría considerablemente.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

1. Instar al Alcalde del Ayuntamiento a que realice el nombramiento del Representante Municipal en cada Consejo Escolar de forma proporcional a la formación actual del Pleno, dando cabida a los Grupos Municipales según la composición del Pleno municipal.
2. Dar la posibilidad a cada Grupo Municipal la designación libre de personas para realizar esta labor.
3. Crear una estructura de coordinación de los diferentes representantes municipales con un Plan de Formación que incida en los aspectos más relevantes de la gestión de centros educativos."

Intervenciones:

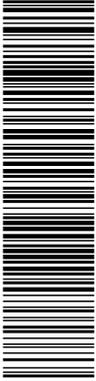
- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Entendemos que los asuntos que se tratan en los Consejos Escolares no tienen nada que ver con las diferentes posiciones que podamos tener los grupos políticos en algunos asuntos.

Si hay que modificar un acceso, mejorar la limpieza, acometer mejoras en las instalaciones, programar actividades, entiendo que da lo mismo que vaya a una reunión un concejal de un partido o de otro partido. No hay ideologías en estas cuestiones.

Es lógico por tanto que se canalice toda la información por el equipo de gobierno, que es quien tiene el poder ejecutivo y puede atender las demandas con mayor agilidad.

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Además, el número de centros públicos de este municipio, en los que se participa en los consejos escolares, es muy reducido.

Si además tenemos que crear una estructura para coordinar los diferentes representantes y hacer un Plan de formación que incida en los aspectos más relevantes de la gestión, creemos que estamos complicando las cosas de forma innecesaria y perdiendo agilidad a la hora de solucionar la demanda de los centros docentes.

Votamos por tanto en contra de esta propuesta.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Según el artículo 27.7 de la Constitución Española, los profesores, los padres y, en su caso los alumnos, intervendrán en el control y la gestión de todos los centros sostenidos con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

Este mandato constitucional contiene un papel activo de la comunidad escolar para intervenir en la gestión y el control de los centros y no uno pasivo consistente en ser solo informada y consultada.

Este papel se concretaba en la figura del "Consejo Escolar de centro", pero los cambios que introduce la LOMCE en sus atribuciones, lo han vaciado de contenido, resultando una versión que pierde sus funciones principales y delega el órgano a un plano meramente consultivo.

Recordemos que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), denominada popularmente como "LEY Wert", modificó a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

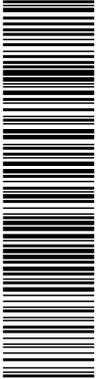
La LOMCE es una ley muy contestada por los sectores sociales y políticos más progresistas. De hecho, durante su tramitación en las Cortes, la ley no fue apoyada por ningún otro grupo parlamentario, salvo el popular.

Lamentablemente una vez aprobada la LOMCE, algunos Partidos cercanos ideológicamente al PP, han rechazado su derogación.

La LOMCE ha supuesto la ampliación de las competencias del director en detrimento del Consejo Escolar. Por ello, en el Preámbulo de la ley se dice que la LOMCE da a los directores «la oportunidad de ejercer un mayor liderazgo pedagógico y de gestión».

Así, el Consejo Escolar, aunque sigue siendo el órgano mediante el cual se produce la «intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos», pierde atribuciones que pasan a la dirección del centro,

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

8

como los presupuestos, los proyectos educativos o los procesos de admisión de los alumnos.

Además, el director en los centros públicos podrá intervenir en el nombramiento del profesorado interino y del profesorado en comisión de servicio.

También se modifica la composición de la comisión que ha de elegir al director, en la que la mayoría la ostentarán los representantes de la Administración.

Por otro lado, también se reducen las competencias del Consejo Escolar en los centros privados concertados.

En consecuencia, el Grupo Municipal Socialista considera que la Moción de Ciudadanos lo único que hace es apuntalar, con un mero retoque cosmético, una regulación que ha dejado en nada las competencias de los Consejos Escolares. Por tanto, procederá a votar en contra de esta Moción.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Nuestro Grupo Municipal de IU-LV, por no repetir las argumentaciones que nos han precedido, también nos vamos a manifestar en contra, y lo que sí procede es la defensa de la enseñanza pública.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Me gustaría hacer una consideración previa en relación a cómo está concebido un Consejo Escolar.

Para la enseñanza infantil y primaria 1/3 lo constituye la representación de los padres, 1/3 la de profesores y del tercio restante forma parte la Corporación Municipal, el Director del Centro y el Jefe de Estudios.

Si ampliáramos, supuestamente, la participación de miembros de la Corporación en este Consejo Escolar, según fuéramos creciendo tendríamos que ir ampliando el número de representantes del resto de colectivos.

Primero, hay que diferenciar claramente entre Centros Públicos y Centros Concertados; no tiene nada que ver. Por Ley, el Ayuntamiento solo ostenta representación en los Consejos Escolares de los Centros Educativos Públicos del Municipio.

En las declaraciones que hizo el portavoz de Ciudadanos en medios de comunicación, decía que "el Ayuntamiento hacía dejación de sus funciones", es total y radicalmente falso. Sí es verdad que el Ayuntamiento puede, en algún momento, no haber asistido a algún Consejo Escolar, no de colegio público sino de colegio concertado; pero, normalmente, es porque los puntos del orden del día se correspondían con temas puramente educativos en los cuales el Ayuntamiento ni puede ni debe entrar.

Es la Comunidad de Madrid la que, a través de la Dirección del Área Territorial, la que interviene en la gestión y organización de los propios Centros, en sintonía con los directores de los mismos, así como con los claustros de profesores.

También citaba en sus declaraciones que no existía nexo de unión. Pues claro que existe un nexo de unión entre esta institución, la municipal, y todos y cada uno de los Centros Educativos del municipio, tanto públicos como privados y concertados; y la relación que se tiene, tanto de los técnicos municipales como de la Concejala del Área, es constante y diaria. Además, el Ayuntamiento también cuenta con otros órganos de participación

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

en los que están representados todos los Centros, como lo son la Mesa de Educación, la Mesa de Absentismo Escolar y la Mesa de Salud Escolar.

Sinceramente, no entiendo que siendo usted, portavoz de Ciudadanos, docente de profesión, yo creo que no debería intentar confundir a los ciudadanos con afirmaciones y argumentos como los que plantea en esta moción.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

No queremos que se amplíen los Consejos Escolares sino que se hagan más democráticos y que la representación municipal sea de todos y para todos. Por eso presentamos esta moción, porque queremos que en la Educación intervengamos todos; y todos estemos al tanto de las necesidades de los colegios, tanto públicos, concertados, como privados. Sí que sabemos que en los colegios públicos es donde hay obligatoriedad de representación municipal, pero es cierto que los colegios concertados invitan a la Corporación Municipal a que conozcan su funcionamiento.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

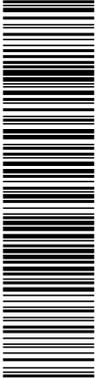
Le voy a contestar, porque menciona usted que al Alcalde tiene la potestad de elegir; pues no, el Alcalde no. Es la Corporación Municipal, cuando se constituye, quien nombra a los representantes en los distintos organismos del municipio, y uno de ellos son los Consejos Escolares. Ya nombramos ese día a la Concejala de Educación, que es lo lógico. Si usted quiere información lo que tiene que hacer es pedirla y se le facilitará.

Pero, desde luego, lo que no puede decir nunca es lo que ha dicho en los medios de comunicación. Miente al afirmar que el Ayuntamiento no se implica en los temas de la educación o en el control, ayuda y soporte de toda la actividad educativa. Si algo le preocupa a esta Corporación, y especialmente a este Alcalde, es la Educación en todos los órdenes. Si quiere repaso la evolución desde el año 79 hasta la fecha para que vea el cambio que ha sufrido el municipio en materia de Educación.

Lo que quiere es usted es figurar; pues mire, eso lo podía haber dicho el día que se constituyó la Corporación Municipal. Dígame usted si hacemos algo en contra de la ley. Le aseguro que no; cumplimos rigurosa y estrictamente lo que dice la ley; y, sobre todo, nuestra obligación de atender las demandas de los ciudadanos y de los niños, que son el futuro de este municipio, el futuro de Madrid, de España y de Europa. Cuanto mejor atendidos y formados estén, mejor ciudad haremos.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de IU-LV, del PSOE y de UPyD, y con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal de C's, así como del Concejil no adscrito, D. Javier Galué Amblar, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



6.º.- EXPTE. 15.01.02/2018/0004. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, EN APOYO DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. Por el Grupo Municipal del PP se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto la Declaración universal de los Derechos Humanos como la Constitución Española reconocen como derechos fundamentales el derecho a la educación y el derecho de los padres a escoger qué tipo de educación quieren para sus hijos.

Además, nuestra Carta Magna en sus artículos 9 y 27:

- Establece que los poderes públicos deben:
 - ✓ promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
 - ✓ y garantizar el derecho de todos a la educación, así como el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- Y reconoce la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes -por personas físicas y jurídicas- dentro del respecto a los principios constitucionales.

En España durante las últimas décadas el desarrollo de estos derechos y libertades se ha concretado en la existencia, dentro de nuestro sistema educativo, de centros públicos, concertados y privados que han permitido a las familias y a los alumnos españoles ejercer su derecho fundamental a escoger aquella educación que mejor se adapte a sus creencias, necesidades y expectativas formativas y estilo de vida.

Durante el curso escolar 2016-2017 el 67% de los alumnos españoles estuvieron escolarizados en centros públicos, el 26% en centros concertados y el 7% en centros privados.

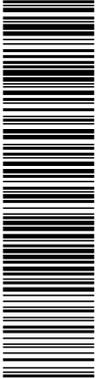
En la Comunidad de Madrid durante el pasado curso escolar el 54% de los alumnos estuvieron escolarizados en centros públicos, el 30% en concertados y el 15% en privados, mientras que en nuestro municipio los porcentajes ascienden a 30,17% de alumnos en centros públicos, 34,18% de alumnos en centros concertados y 35,64% de alumnos en centros privados respectivamente.

Unos datos que ponen de manifiesto que los centros educativos concertados y privados son complementarios de los públicos y garantizan que las familias y los alumnos puedan ejercer plenamente su derecho a la educación y a la libre elección de centro educativo consagrados en nuestra Constitución.

Frente a esta realidad legal y social, la Ministra de Educación en su comparecencia el pasado 11 de julio en el Congreso de los Diputados, expuso como prioridades del actual gobierno de España en materia educativa la modificación de la LOMCE para eliminar la demanda social como criterio para la asignación de plazas concertadas - un objetivo que reitero el pasado 4 de septiembre- y la supresión del carácter académico de la asignatura de religión.

Además, en su intervención, anunció la intención del actual gobierno de dialogar con los centros educativos concertados que, ejerciendo la libertad de creación de centros docentes recogida en el artículo 27 de la Constitución Española, diferencian a los niños

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

11



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

de las niñas para "acordar que el modelo coeducativo más igualitario aporta mayor valor educativo e inclusivo, en relación con una apuesta decidida por la equidad".

No es la primera vez que el Partido Socialista ataca a la educación concertada y a aquellos centros que, con su oferta formativa y pedagógica, permiten a los padres elegir la educación que, de acuerdo a sus principios y valores, consideran más adecuada para sus hijos.

Así el gobierno socialista de Andalucía suprimió más de 800 plazas concertadas para el curso 2017-2018 y el PSOE, además de recurrir varios artículos de la LOMCE ante el Tribunal Constitucional, presentó -en septiembre de 2017- diversas Proposiciones de Ley en el Congreso de los Diputados para reducir las subvenciones a los centros concertados e intentar prohibir los conciertos con centros de educación diferenciada.

Frente a estas actuaciones, los más altos tribunales de nuestro país, el Supremo y el Constitucional, han avalado el mantenimiento de los centros concertados si hay demanda social, así como la existencia de la educación diferenciada y su financiación pública.

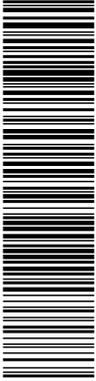
En concreto, el Tribunal Constitucional (STC 31/2018) considera que la educación diferenciada por sexos no puede ser considerada discriminatoria, responde a un método pedagógico que considera esta opción educativa "más eficaz" que otras y que en ningún caso la elección de este tipo de educación podrá implicar para las familias, alumnos y centros correspondientes un trato menos favorable ni una desventaja a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones Educativas o en cualquier otro aspecto.

Estas actuaciones y propuestas junto con las recientes declaraciones de la Ministra de Educación, han alarmado a la comunidad educativa y a la sociedad en general porque no habían sido debatidas ni con los representantes de los centros educativos afectados ni con el resto de partidos que representan a los españoles en las cortes y porque ponen en evidencia que el actual Gobierno de la nación, y el partido que lo sustenta, consideran que es el Estado quién debe decidir qué tipo de educación es mejor para los alumnos españoles. Una decisión que toman, por lo que se desprende de sus declaraciones, en base a prejuicios ideológicos y sin tener en cuenta el derecho fundamental a la libertad de enseñanza reconocido en la Constitución.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y siendo conscientes de que en Villanueva de la Cañada 2.406 alumnos cursan sus estudios en alguno de los 3 centros concertados cuya oferta educativa goza de un gran prestigio, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Manifestar el apoyo firme y expreso de este Pleno, como órgano de la máxima representación política de los ciudadanos en el ámbito municipal, a la Educación

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

12

Concertada como garantía para el desarrollo del derecho fundamental a la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo reconocida en la Constitución.

SEGUNDO: Manifiestar el rechazo firme y expreso de este Pleno a que se elimine el criterio de demanda social para la asignación de plazas concertadas puesto que supone un ataque directo a la libertad de elección de familias y alumnos.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que se comprometa a velar porque el sistema educativo español, tal y como establecen los artículos 9 y 27 de nuestra Carta Magna,

- garantice el derecho a la educación, el derecho de los padres a escoger qué tipo de educación quieren para sus hijos y las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas
- y reconozca la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respeto a los principios constitucionales.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a que antes de realizar cambios en el sistema educativo se llegue a un Pacto de Estado en Educación para salvaguardar entre todos los representantes de los españoles el derecho fundamental a la educación en libertad.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos concertados de nuestro municipio, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Ministra de Educación."

Intervenciones:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Hay tres tipos de centros, que es lo que estamos comentando aquí, públicos, concertados y privados. Aquí siempre se dice que la enseñanza pública en España, y sobre todo en la Comunidad de Madrid, es de una gran calidad, y no digamos si nos referimos a este pueblo. Pero yo siempre he dicho que, además de decirlo, hay que creérselo.

¿Quién de ustedes ha llevado a sus hijos a un colegio público? Cada uno tendrá sus motivos, todos legítimos, pero saben que la formación que se da en los distintos centros marca diferencias en los alumnos que les afectan después en su futuro.

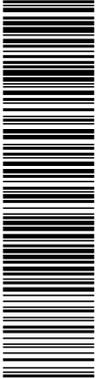
España es uno de los países de Europa donde menos escuelas públicas hay. Por el contrario, está entre los primeros países en cuanto al número de centros concertados.

El problema surge en los años 80 cuando, como siempre, se quiere cumplir con la Constitución. Enseñanza básica obligatoria y gratuita para todo el mundo y no se tienen los medios, no hay suficientes colegios públicos y no hay dinero para hacerlos.

En ese momento era lógico subvencionar a los centros privados, pero desde entonces hasta ahora, 38 años después, se podían haber creado más centros públicos. La Constitución también dice en el punto 5 del artículo 27: "los poderes públicos garantizarán la creación de centros docentes".

¿Qué es lo que se ha hecho? Pues impulsar la educación privada y concertada en detrimento de la pública, incluso cediendo parcelas en Ayuntamientos para la construcción de estos centros concertados, por encima de los públicos, y ahora es evidente que, si quisiéramos que todos los alumnos pudieran integrarse en un sistema público, pues no se puede porque no caben. Estamos como en los años 80, 38 años después.

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Está claro que los padres deben poder elegir el sistema educativo para sus hijos, pero en la realidad muchos padres no pueden hacerlo por motivos económicos.

El sistema de educación público en España es fenomenal, ya lo hemos oído aquí muchas veces, pero cuando una familia puede económicamente, lleva a sus hijos a un centro privado, porque sabe que eso marcará diferencias en la educación de sus hijos que les permitirá acceder en el futuro a mejores puestos de trabajo. Luego hay una diferencia entre querer y poder elegir un centro. Hay familias que la única opción que tienen es el colegio público.

Lo que tienen que hacer los poderes públicos es garantizar una enseñanza pública de calidad que se equipare a los mejores colegios concertados y privados. Que cuando una familia lleve a su hijo a un centro público tenga la garantía de que la educación que se le da es del mismo nivel y calidad que en cualquier otro centro.

Por eso creo que los poderes públicos, lo que deben hacer es invertir sus esfuerzos primero en garantizar las plazas suficientes y de calidad en centros públicos y no solamente plazas suficientes donde sea. Y si sobra dinero, pues que se dedique a lo que haga falta.

Nosotros nos vamos a abstener.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

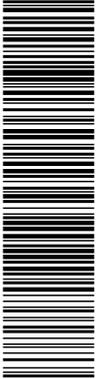
El artículo 27 de la Constitución dispone en su apartado 2, que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Y, en su apartado 6, se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

Dentro de este marco constitucional, el sistema de concertos que según la moción del Partido Popular se encuentra amenazado por el gobierno socialista, permite que un centro privado pueda acceder a la financiación pública, siempre que cumpla con unos requisitos concretos. En este sentido, el PSOE respeta y defiende el derecho a la libertad de enseñanza, recogido en el artículo 27 de la Constitución, de tal forma que una actividad privada puede poner en marcha un centro educativo. Otra cuestión es en qué condiciones debe financiarse con dinero público un centro privado.

Recordemos precisamente que el Tribunal Constitucional, en Sentencia del 10 de julio del 85, estableció que el derecho a la educación gratuita en la enseñanza básica no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir incondicionalmente allá donde vayan las preferencias individuales.

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



14

Por ello, es legítimo que el PSOE suscite el debate sobre la posible modificación del artículo 109.2 de la actual ley educativa, Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, conocida como la LOMCE; artículo que, al establecer el principio de demanda social, pudiera estar en contradicción con el interés público, y además perjudicar una adecuada red de colegios públicos. Dicho de otro modo, el debate no está en la libertad de enseñanza, pues a las familias no les obliga a llevar a sus hijos a un determinado centro. Lo relevante es que los centros concertados deben desempeñar una función social complementaria de la enseñanza pública y no al revés.

En este sentido, recordemos que algunas comunidades autónomas y gobiernos locales del Partido Popular, han cedido suelo público para construir centros a los que se concedía el concierto. Esta práctica supone priorizar la enseñanza concertada sobre la pública, y el PSOE quiere impedirlo.

La ley obliga a los colegios concertados blindar la enseñanza sin ningún coste para las familias. Sin embargo, estos centros llevan años cobrando una cuota mensual, que se incrementa cada año según el IPC, además de otros gastos complementarios. Estos colegios privados con conciertos públicos, discriminan a alumnos en función de si pagan o no la contribución, disfrazado, a efectos de Hacienda, como donación. La ley obliga a estos colegios a impartir gratuitamente las enseñanzas de este concierto, sin percibir concepto alguno, que directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica. Tampoco pueden tener carácter lucrativo las actividades y servicios escolares complementarios y extraescolares.

En julio de 2017 el Gobierno de la Comunidad de Madrid admitió irregularidades por parte de los colegios, en una respuesta al Grupo Socialista que había pedido en la Asamblea un informe sobre el control del cumplimiento de la Ley por parte de estos centros.

España es el cuarto país de Europa con más centros concertados, después de Bélgica, Reino Unido y Malta. Cabe preguntarse si, ciertamente, los fondos públicos son deficitarios o si el afán de lucro de estos centros, colegios en su mayoría regentados por la Iglesia, es insaciable. Por otra parte, si le merece la pena al Estado mantener este sistema o apostar por una educación 100% pública y de calidad, una circunstancia que ahora, desafortunadamente, no es una realidad.

Según el Conseller de Educación Vicent Marzà, de Compromís, el modelo de elección del colegio de distrito único que implantó el PP, provocaba que los centros fueran los que escogieran a las familias y no las familias a los centros, y eso comportaba fracturas sociales. Un 40% del alumnado de la educación pública, corresponde a familias con riesgo de pobreza, mientras que en la concertada este nivel baja al 9,5%, denunció Marzà en el Parlamento valenciano.

La escuela pública es para el PSOE la respuesta que debe dar la administración para garantizar el derecho a la educación y garantizar la cohesión social y el desarrollo cultural de la ciudadanía.

En conclusión, el Grupo Municipal Socialista rechaza la moción del Partido Popular.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Tal como nos presentan esta moción dan a entender que la libertad de elección de escuela es un derecho que no existe en nuestro ordenamiento constitucional y que el Estado se exime de la obligación de concertar esa libertad.

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

15



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Cuando se alude al artículo 27 de la Constitución, se debe hacer con rigor: tan sólo señala la libertad de enseñanza (art.27.1), el derecho que asiste a los padres para que los hijos reciban formación religiosa (art. 27.3) y la creación de centros (art. 27.6).

Nadie cuestiona ni la libertad de enseñanza ni el derecho a la creación de centros ni el derecho a la formación religiosa. ¡Faltaría más!, son derechos constitucionales. Lo que sí es cuestionable es que la libertad de enseñanza suponga una obligación a los poderes públicos para concertar unidades. Esto no es un derecho constitucional, es una concesión que la legislación puede o no regular. La LOMCE lo hizo, introduciendo la llamada "demanda social" (art. 109.2) y rompiendo así el pacto educativo establecido desde la LOE 33 años antes. Es decir, lo que ahora se pretende presentar como evidencia de la vulneración del derecho a elegir centro por las familias, se basa en decisiones dentro del margen de la planificación educativa o de las normas que lo deben articular.

España está entre los países de Europa con menos escuela pública y más concertada. El 67% (que son los números que nos dicen ustedes, es decir, que hay plena coincidencia) de los alumnos escolarizados en España acude a un centro público, mientras que la media en Europa es del 81%

Estamos a la cabeza en plazas concertadas y la Iglesia tiene el 60% de estos centros privados con plazas subvencionadas.

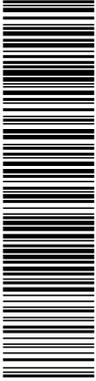
España es el cuarto país de Europa donde menos escuela pública hay en Secundaria y el tercero en Primaria. En concreto, un 69% de los alumnos españoles de Secundaria acuden a centros públicos (68% en Primaria).

España ocupa también el cuarto lugar en cuanto a la presencia de colegios concertados (privados sostenidos por fondos públicos), que suman el 28% de la oferta educativa estatal, tanto en Primaria como en Secundaria. El restante, el 3%, estudia en un centro privado.

En los últimos años, bajo el Gobierno del PP y su ley educativa, la escuela concertada se ha beneficiado de un empujón político. La LOMCE privilegia la elección de centros por parte de las familias, lo que en la práctica supone un impulso a la educación privada y concertada en detrimento de la pública, ya que antes se garantizaban plazas suficientes en centros públicos y ahora simplemente "garantizarán la existencia de plazas suficientes".

En regiones como en Madrid, se ha impulsado la cesión de suelo público para colegios privados sostenidos con fondos estatales. Según la UGT, entre los años 2000 y 2013 se cedieron 82 parcelas para construir este tipo de colegios. En los barrios de nuevo desarrollo, por ejemplo, es habitual que se abran más centros concertados que públicos (es una realidad que lo estamos leyendo diariamente en los medios de información).

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

16

Entre las principales pegas que ponen los críticos a la escuela concertada, está que la Iglesia controla alrededor de seis de cada diez centros de este tipo a través de las Escuelas Católicas, por lo que el Estado estaría financiando a estas entidades. El resto pertenecen a cooperativas o agrupaciones de distinta índole.

A este sector también se le acusa de seleccionar a su alumnado, algo que en el sistema público no se puede hacer y en teoría el privado concertado tampoco, de manera que los estudiantes con más necesidades o necesidad de atención diversa podrían quedar fuera de estos centros.

Distribución de los alumnos de Secundaria en Europa, según el tipo de centro al que acuden.

¿Más caros o más baratos?

Una de las principales quejas de los colegios concertados es que el módulo que reciben es insuficiente para sufragar sus gastos, casi la mitad del gasto real. La educación concertada, afirman los sindicatos del sector y Escuelas Católicas, es más barata que la pública para el Estado. Pero no porque cueste menos, sino porque el Gobierno les paga de menos. Según datos del Consejo Escolar del Estado, estos centros recibieron en el curso 2012/13 unos 6.300 millones de euros, lo que supondría 6 de cada 10 euros de sus ingresos.

Así, el coste para el Gobierno de cada alumno en la escuela concertada sería de 2.670 euros en los colegios concertados, frente a los 5.348 euros de los centros 100% públicos, según un estudio del CIS.

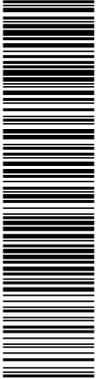
Sin embargo, un informe de Izquierda Unida rebatía estas cifras y achacaba a las circunstancias en las que operan unos colegios y otros. Los profesores en la escuela concertada cobran menos y tienen más alumnos. Generalizando, los colegios que tienen ratios más altas pero no alumnos que necesiten atención especial en clase o desdoblés, aspectos que abaratan la educación. Izquierda Unida concluía que, a igualdad de condiciones, el gasto sería el mismo en una red o en otra: 4.185 euros por alumno.

Para ir finalizando, la defensa del supuesto derecho a la elección de centro, enmascara en demasiadas ocasiones el principio de selección de alumnos por el centro, lo que pervierte completamente la idea de redes complementarias que sirven los mismos fines. Si solo es una red la que asume responsabilidades para las necesidades de atención y sobre las situaciones sociales más desfavorecidas, pasamos a ser un modelo de segregación con consecuencias nefastas para la cohesión social y cultural de nuestra sociedad.

También es lógico que los centros que se quieren acoger al régimen de concertados cumplan con la obligatoriedad de hacer efectivo el principio de gratuidad y llevar a cabo una gestión transparente y controlable socialmente.

En definitiva, si el objetivo de la educación ha de ser la universalización de una formación básica con arreglo a niveles cada vez más exigentes de calidad y equidad, debe quedar garantizada en todo caso y con carácter prioritario la suficiencia y adecuación de las plazas públicas destinadas a este fin. Ambas redes, y ahí estamos nosotros, pueden, y deben, cooperar al servicio público de la educación, que son complementarias, entendido este elemento como central para articular el mandato constitucional del derecho a la educación. Y todo esto no es atacar a la concertada ni es atacar a las familias. Es, sencillamente, educación pública y común entre todos, tal y como establece nuestra Constitución.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 17 de 24</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 12/12/2018 14:48</p>



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

17



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Pues bien, esto que nosotros presentamos aquí, nuestro Grupo Político de Izquierda Unida, como han escuchado, ha hecho un trabajo sobre la base de María Luz Martín Seijo, Secretaria de Educación y Universidades del PSOE; por eso coincidíamos en algunos aspectos de los que se han dicho aquí, referidos a la Iglesia, con los estudios de Izquierda Unida y los estudios de la UGT.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Después de las exposiciones, entendemos por qué han votado en contra a la proposición de Ciudadanos, PSOE, UPyD e Izquierda Unida, ya que no conocen la labor que realizan los colegios concertados. Yo invitaría a que la conociesen más.

Desde Ciudadanos no compartimos varios puntos de la argumentación del Partido Popular en esta moción, pero nos vamos a ir a los acuerdos.

En el primer y segundo punto estamos totalmente de acuerdo.

En el tercer punto dice literalmente: *"que el sistema educativo español garantice el derecho a la educación, el derecho de los padres a escoger qué tipo de educación quieren para sus hijos y las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas"*.

Esto en la Comunidad de Madrid y en Villanueva de la Cañada no pasa porque hay familias en nuestra región y en nuestro municipio que han elegido centro y no han podido ir al elegido, habiendo muchísimas dificultades para que todos los niños y niñas de una familia vayan al mismo centro.

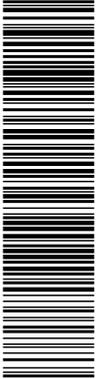
El Partido Popular hace demagogia y presenta una moción porque no lleva a cabo en los sitios en los que gobierna lo que predica, pero claro, como se vuelve a estar en la oposición, tenemos que hacer propuestas oportunistas y partidistas para ganar votos.

El PSOE y el Partido Popular han tenido 40 años para llegar a un Pacto de Estado por la Educación, como dice en el punto 4.º, y no han hecho nada de nada. Siempre han hecho cambios y leyes pensando en las elecciones y no en los ciudadanos, que reclaman la unión de todos los Grupos políticos para llegar a un acuerdo global que perdure en el tiempo y que se adapte a las necesidades de nuestro país.

Viene bien recordar que el último partido que lleva años reclamando un Pacto de Estado es Ciudadanos.

En el 5.º punto es trasladar este acuerdo a los centros concertados de nuestro municipio, además de al Congreso y a la Ministra. Nosotros pensamos que hay que trasladárselo a todos los centros educativos, independientemente de que sean públicos, concertados y privados; porque hay que hacer un sistema educativo para todos y no poner parches. Y

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

18

decir lo que gana votos dependiendo de en qué foro lo haga y en qué foro se transmita y a quién se transmita.

Aun así, parece que esta moción ha copiado varios puntos de nuestro programa electoral, y constatando que una propuesta de cara a la galería para ganar votos y predicando lo que los gobiernos del PP venden y no hacen, pensamos que los colegios concertados hacen una gran labor a esta sociedad y que, para educar en libertad, deben convivir todos los centros, públicos, concertados y privados. Parece que la izquierda más rancia y el Partido Socialista tienen fijación por este tipo de educación, que es un complemento esencial para el sistema educativo, y que realizan una gran labor en nuestro país; por lo que votamos a favor.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Decirle al portavoz de Ciudadanos que en Villanueva de la Cañada hay escolarizados más de 7.000 alumnos y que porque haya habido dos familias que puntualmente no hayan podido juntar a todos los hijos en el mismo colegio su queja es un poco demagógica e improcedente.

A UPyD, Partido Socialista e Izquierda Unida decirles que fíjense si la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada apuesta por los colegios públicos que estamos construyendo un colegio en este momento. Y, además, lo estamos con fondos municipales porque la Comunidad, por suerte o por desgracia, no dispone de esos medios. Fíjense si apoyamos la enseñanza pública.

Decirle que la defensa de la concertada no está reñida en absoluto con una apuesta inequívoca por la enseñanza pública en la Comunidad de Madrid. Además, como muestra, el Gobierno Regional destina 7 de cada 10 euros de la educación a la enseñanza pública.

En la Comunidad de Madrid, en este curso escolar 18-19, el 93,6%, para ser exactos, de familias han conseguido para sus hijos el colegio elegido como primera opción. Eso debe ser a lo que ustedes se refieren cuando hablan de que no todo el mundo puede elegir centro.

Y termino, porque como no podía ser de otra manera, el Grupo Municipal Popular y el Partido Popular, defiende y promueve como uno de los pilares fundamentales de nuestra política educativa, la libertad de elección de las familias para elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos. La oferta de la educación concertada representa también esta libertad de elección, al igual que la oferta pública y la privada.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de C's, así como del Concejal no adscrito, con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV y del PSOE, y con la abstención del representante del Grupo Municipal de UPyD, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

7.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días diecinueve de julio y treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

8.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen.

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

19



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

¿Cuál es la factura de agua del Ayuntamiento?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Le contestaremos en el próximo Pleno.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

¿Cuántos electrodomésticos se depositan a la semana en el vertedero incontrolado que se ha generado por el establecimiento de unos contenedores a la entrada del camino del Palancar? Yo lo sé; los cuento.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Desde luego, nosotros no vamos a contar los electrodomésticos que dejan, haciendo un mal uso del servicio municipal de recogida en seres. Se puede llamar, o se puede intervenir a través de la ventanilla, o a través del WhatsApp del Ayuntamiento, donde pides un contenedor y automáticamente te dicen el día y la hora donde ponen el contenedor, o te recogen el enser.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

¿Esos electrodomésticos se recogen?

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Se recogen a la semana siguiente.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

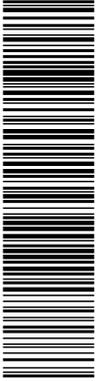
Entonces. Esa es nuestra obligación, recogerlo. La obligación del vecino es hacerlo como procede.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Ese punto de vertidos descontrolado en un descampado se ha generado a raíz del establecimiento, debajo de una encina, de unos contenedores que antes no estaban. ¿Cómo valora este Ayuntamiento el riesgo de incendio que se produce por acumulación de materiales inflamables como pinturas, al lado de restos de poda, pilas y electrodomésticos, debajo de una encina y al lado de viviendas?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

20

Lo valoramos con preocupación cuando hay un mal uso de este servicio, ya le repito. ¿O es que piensa que vamos los de la Corporación Municipal o los del Gobierno a dejar ahí las cosas? Mire, no procede. Estamos preocupados y, como lo vemos con preocupación, se recoge todos los días. Se pasa por distintos puntos donde se produce este mal uso, pero es igual, lo recogemos ahora y dentro de una hora tenemos algún enser o algún bote de pintura o algo depositado en el mismo sitio. Es una cosa de civismo y de educación; hacemos campañas, pero hay quien la sigue y hay quien no la sigue. Pero repito, la mayoría de las veces es gente ajena al municipio de Villanueva de la Cañada.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Podría eliminarse ese punto y se solucionaría el problema.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Eso se lo dice usted a los vecinos del entorno. Ya verá usted como le van a decir que no.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Ese punto tiene menos de dos años. El municipio hasta hace dos años no tenía esos contenedores.

Se ha realizado un desbroce drástico en el arroyo de la Tanguilla, incluso se ha utilizado fuego. No es la primera vez que sucede en esta zona, ya anteriormente hemos preguntado por la quema de vegetación por parte del Ayuntamiento en la zona. ¿Qué justificación tiene este desbroce? ¿Se está realizando cumpliendo con las leyes y el conocimiento de las administraciones implicadas, en caso de que las hubiera?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Las cosas que pregunta usted me parecen extrañísimas, no voy a poner otro calificativo.

Por un lado, los vecinos nos piden que hagamos cortafuegos, que eliminemos... recientemente hemos tenido un problema con un autobús que se ha incendiado, y en la zona donde se ha incendiado, es verdad que, por lanzamiento del material del autobús, pues empezó a arder una valla que es de arizónica, que es un árbol resinoso y que arde con mucha facilidad, cosa que es un error hacer cierres con ese tipo de materia, y nosotros estamos aconsejando que no se ponga, que se ponga otro tipo de materia como pueda ser enredadera, puede ser hiedra, puede ser bambú, puede ser algo que arda con más dificultad.

Ahí, en esa zona, había un cortafuegos, un poco más arriba. Todo lo que era la zona de abajo, al arder ese autobús, se quemó. Pues ya vinieron los vecinos preguntando por qué no se limpió todo. Ahora lo hemos limpiado todo y parece ser que a usted le parece mal.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Bueno, un desbroce de un arroyo, un arroyo es un corredor de fauna, y es un arroyo; tiene que estar planificado, no es quemarlo.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

21



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Lo tenemos que tener limpio porque es un foco de incendios importante. Y es lo que hacemos; se pasa una máquina que tritura.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

¿Cuántos caminos en este municipio están invadidos y enajenados a su uso público por falta de mantenimiento o por invasiones de vegetación u ocupaciones ilegales?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Que yo sepa, ninguno. Y yo ando por los caminos.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Hemos solicitado los informes técnicos y jurídicos que avalan el traslado de la fuente de la calle Empedrada, catalogada con el número 15 y protegida como elemento singular. Rogamos nos los hagan llegar.

¿Ha cumplido el Ayuntamiento su propia normativa y procedimientos esenciales con el traslado de esta fuente?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

No es necesario ningún informe jurídico como usted cita en su petición. Lo que vamos a hacer es trasladarla a otro sitio, ya le diremos cual, porque está por decidir, pero entendemos que tiene que ser en el entorno de todo lo que son las casas de Regiones Devastadas. De cualquier forma, esa fuente y ese pilón no estaban ahí. Eso fue trasladado desde otro sitio y se volverá a trasladar; no se preocupe que ya daremos cuenta al Pleno; ustedes lo verán, porque lo pondremos en un sitio en el que pueda lucir perfectamente bien.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

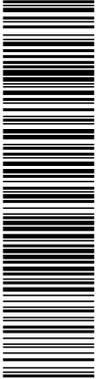
Les reconocemos que hayan puesto el cartel, tal y como comentamos, de la obra de la Empedrada. ¿Por qué motivo el catálogo del patrimonio de Villanueva de la Cañada no se encuentra incluido en el catálogo geográfico de bienes inmuebles de patrimonio de la Comunidad de Madrid?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

No estamos obligados a hacerlo. Estamos obligados a tener nuestro catálogo, eso sí, pero no a que esté en la Comunidad de Madrid. Pero si usted se siente a gusto lo mandamos, que no hay ningún problema; y lo incluyen encantados.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



22

Las obras de la pista del colegio Santiago Apóstol se han estado ejecutando durante este verano. ¿Se ha concluido por completo dicha pista? ¿Se han realizado correctamente? ¿Cuál es el estado de satisfacción del ayuntamiento con el estado de la misma?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

En la recepción de la obra se han detectado unas fisuras en algunas pastillas de hormigón y se está solucionando para proceder a su buena ejecución.

Evidentemente, se han ejecutado correctamente, salvo esto que ha surgido una vez construido y acabado.

En cuanto al grado de satisfacción, los técnicos simplemente al ir a recepcionar la obra han detectado esto y, por lo tanto, se está procediendo a su arreglo, pero no había ninguna otra cosa más; de hecho, en la última visita que hicimos la última semana de agosto, estaba acabada.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

En el colegio Santiago Apóstol hay cascotes, máquinas y utensilios de la obra. ¿Para cuándo se van a retirar? ¿Se están tomando las medidas necesarias para que no haya ningún accidente?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Lo que le he contestado en la primera, vale para la segunda. Evidentemente, como se están produciendo esas reparaciones, una vez que se acabe la obra se recogerá.

Y, por supuesto, que tomamos las medidas necesarias. ¿Cómo puede poner usted en duda que nosotros nos preocupemos por la seguridad de los niños de nuestros colegios? La verdad es que le doy gracias a Dios porque usted ha venido a este Ayuntamiento porque parece que los demás no nos preocupamos de la seguridad de nuestros niños.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

¿Están totalmente finalizadas y equipadas las aulas del CEIPSO María Moliner?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Pues yo diría rotundamente sí. Por cierto, hemos de felicitar a la Comunidad de Madrid por el diseño. La verdad es que ha quedado fantástico, es una preciosidad. Lo que sí le tengo que decir es que la Comunidad de Madrid todavía no ha recepcionado las obras.

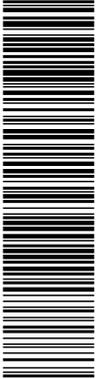
- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

¿Para cuándo se instalan los contenedores de recogida de aceites usados domésticos?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Al entrar al Ayuntamiento supongo que todos ustedes habrán visto el nuevo contenedor. Todavía no nos ha dado tiempo, porque llegaron los contenedores ayer por la mañana, a poner las pegatinas. Quiero trasladarles que se van a colocar nueve en centros públicos: en el edificio administrativo del Ayuntamiento, en el polideportivo Santiago Apóstol, en el colegio público Santiago Apóstol, en el colegio público María Moliner, en el Centro Cultural La Despernada, en el Centro Cultural El Molino, en El Castillo, en las

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

23



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

escuelas de educación de adultos y en la oficina judicial. Serían los nueve que en principio vamos a poner, aunque hemos hecho una petición más grande por lo que podremos ir ampliando. Esperamos que sea bien recibido por parte de los ciudadanos y que se haga un buen uso de ellos.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

El estado de la pista polideportiva de la Mocha Chica no está en buenas condiciones. ¿Se va a arreglar, se va a hacer alguna actuación al respecto?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Sí, se va a arreglar.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Desde que se nos expulsó de las mesas de contratación, no tenemos información alguna sobre las mismas y los asuntos tratados. ¿Cómo podemos tener acceso a las mismas? ¿Cómo se nos va a transmitir la información del proceso de contratación?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Desde luego nosotros no hemos expulsado a nadie; en todo lo habrá hecho la Ley. A mí me hubiera gustado mucho más que hubiera estado Jorge en las mesas de contratación, y otros miembros más de la Corporación, porque es de una gran ayuda y evita que seas y el único responsable a la hora de decidir. Pero la Ley es lo que dice.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

En los puntos de recogida de basura de los contenedores nuevos hay grandes manchas de aceite que vierten los brazos hidráulicos de los camiones nuevos ¿Qué se va a hacer al respecto?

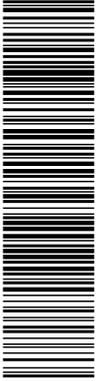
- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Esas manchas ya se han limpiado. Es verdad que había un camión que tiraba líquido hidráulico. En cuanto se detectó se mandó a reparar y ya está reparado y ya está funcionando al 100%.

9.º.- RUEGOS. Se formulan los que siguen:

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

DOCUMENTO Documentos públicos: AM_Acta Pleno 13_09_2018 (569389) 12.01.01 /2018/0009	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICHG1-U3PCV-9QXF2 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2018 a las 14:56:18 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:45 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 12/12/2018 14:48	ESTADO FIRMADO 12/12/2018 14:48



24

Rogamos al Ayuntamiento de Villanueva de la cañada se sume al reto del agua del Canal de Isabel II "cuidar del agua es una labor de todos". Este ayuntamiento puede reducir fácilmente su huella hídrica: la circunvalación, la calle Real, la avenida de la Dehesa, la rotonda del polígono llevan todo el verano inundadas desde la noche hasta primeras horas de la mañana por el mal riego. Esto lo venimos denunciando que se repite todos los años. Rogamos al Ayuntamiento se sume a la campaña del Canal. Nos resulta muy doloroso ver todos los años el despilfarro de agua.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Yo le voy a hacer un ruego desde el cariño, y lo hago con respecto a la propuesta que hicieron ustedes de la educación concertada. Terminó usted su intervención, ya la digo que se lo hago con todo el cariño del mundo, y de alguna forma yo creo que se aludió directamente a mí. Usted decía que estaba de acuerdo conmigo en algunas cosas y en otras no. A mí me pasa lo mismo con lo que usted dijo, yo estoy de acuerdo con algunas cosas suyas y con otras no. También por parte de Ciudadanos se hizo alusión a mi Grupo político, y lo que sí le pediría es que en otra ocasión diera un turno de réplica.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Sí que nos han venido varios vecinos un poco recordando que la piscina municipal este año ha cerrado pronto. Sobre todo, se tenga en cuenta el periodo escolar... se cerró el domingo anterior a que empezasen las clases, que empezaron un viernes. Que se tenga en cuenta el periodo escolar para cerrar la piscina. Rogamos se tenga en cuenta eso.

- Sr. Vellón Fernández (Concejal C's):

Me gustaría hacer un ruego al hilo del último Pleno y de comentarios del señor Alcalde, me gustaría tomarle la palabra y me gustaría rogar que no se convocasen aquellas comisiones en las que no hubiera ningún punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***